

| | |
|--|---------|
| Fundación CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna - NIF: G 98025976 | |
| REGISTRO | |
| 28 JUN. 2019 | |
| ENTRADA | SALIDA |
| | 48/2019 |

FUNDELP – PLAN 2019

Clasificación: 1.2.

Expediente: 38/2019

RESOLUCIÓN

D. José Manuel Mora Zamora, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

CONSIDERANDO que en fecha 11 de diciembre de 2018 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto segundo (Plan de actuación para el ejercicio 2019) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2018). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con los señalado en al apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

CONSIDERANDO que se ha aprobado la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP para el año 2019 mediante Decreto nº 2307 de fecha 20/06/2019 y el pago a FUNDELP de la subvención municipal correspondiente a 2019 por importe de 93.000 €.

CONSIDERANDO que el pago 2 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la entidad UD Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 26/2018 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna (Expte. 3/2019 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 3/2019 de la clasificación 1.6.).

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELP,

DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **UD Paterna**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2019.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **10.000,00** euros (importe pago ordinario 1/2019) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2019.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.
4. Notificar al interesado la presente resolución.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

Paterna, a 26 de junio de 2019

Intervenido Conforme

Raúl Alcón
Interventor FUNDELP



Presidente de FUNDELP

José Manuel Mora Zamora